



///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Personal solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir funciones de Jefe de Departamento Control de Planta de Cargos, en la Dirección de Legajos y control de Plantas de Cargos de la citada Dirección General, las que se corresponderían a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe de Departamento Control de Planta de Cargos, en la Dirección de Legajos y control de Plantas de Cargos de la Dirección General de Personal, las que se corresponderían a un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 5 y el 13 de diciembre de 2022 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad *online*, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/wBRmNLEwwK9nUAo>, a partir de las 16 hs., mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO integra la presente y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.
- Como requisito especial deberán presentar, de manera *online* accediendo por: https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/ZqsT4nQTzssi_bkL, un Plan de Gestión para el cargo, el cual deberá ser denominado al menos con: APELLIDO, NOMBRE. Plan de

////



////

Trabajo. A3 DGP.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, de acuerdo a las necesidades del servicio, siendo de \$165.693,48., la retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Sr. Oscar Eduardo **CIPRIANO**.

Suplente: Cra. Liliana Claudia **VOLPI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concurra:**

Lic. Mariela Verónica **GORRINI**.

b) **No docente propuesto por ATULP:**

Titular: Cra. Lorena **DÍAZ SERRANO**.

Suplente: Cra. Laura **MARCÓ**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sr. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

Suplente: Lic. Ignacio Esteban **ARBIO**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Hernán Diego **PANELLA**. (Dirección General de Deportes).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en el sitio www.unlp.edu.ar/personal, Apartado **Concursos Nodocentes - Presidencia**, durante cinco (5) días hábiles a partir del 14 de diciembre de 2022 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a la Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar).

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en el apartado citado en el artículo anterior, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Mesa General de Entradas y Archivo den-

////



////

tro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 15 de diciembre de 2022, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de (mesa@presi.unlp.edu.ar). Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2022 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la UNLP.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NoDocente (Decreto 366/06).
- Ingreso y ascenso del Personal NoDocente (Ord. 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP (Ord. 101).
- Personal NoDocente. Funciones (Resolución N° 320/10).
- Acta Paritaria Particular NoDocente N° 3/20.
- Acta Paritaria Particular NoDocente N° 1/22.
- Resolución N° 5720/22.
- Resolución N° 7429/19.
- Disposición 9710/2020. Expte. 100-12747/2/20/16.
- Licencia por cargo de Mayor Jerarquía (Resolución N° 3236/20).
- Manejo de bases de datos de vacantes y funciones Nodocentes de Presidencia, Facultades y Dependencias.
- Disposición R 210 del Consejo Superior (Sistema Único de Documentación Universitaria - SUDOCU).
- Redacción Administrativa y tratamiento de actuaciones.
- Resolución de situaciones inherentes a la función en forma presencial y mediante uso de herramientas diversas a distancia.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la

////



Expediente Código 100 N° 11572 Año 2022

////

prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- El presente llamado será publicado en www.unlp.edu.ar/personal - Concursos NoDocentes, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

ARTÍCULO 11.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 y a efectos de la tramitación pertinente.

RESOLUCIÓN N° **9752/22**

Firmado electrónicamente por:
Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

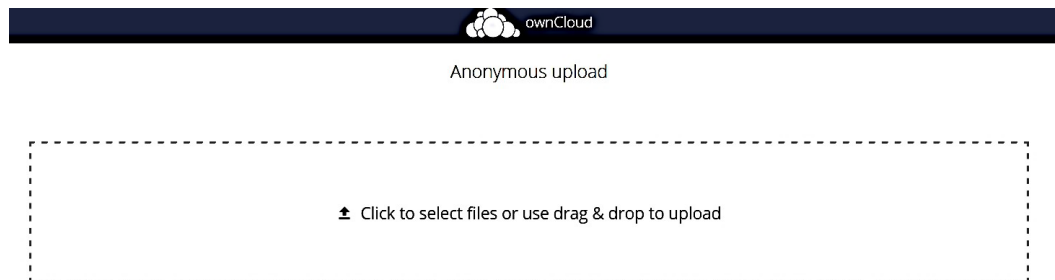
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

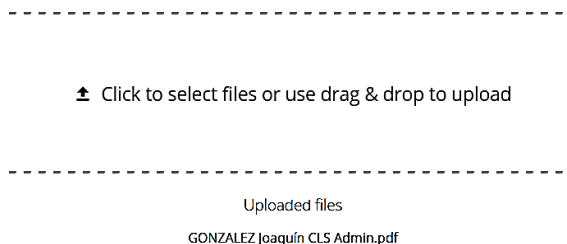
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



CONCURSOS NODOCENTES
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido:

.....

DNI:

Domicilio Legal:

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Hoja de firmas